



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

07-junio-2018

CLAVE: SEM002711

FOLIO TRÁMITE: 191.593

NOMBRE: PEDROZA PEREZ ELENA

UBICACIÓN: OCAMPO

EXTERIOR: ESQUI INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: VIALMENA, TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 2: OCAMPO

GIRO: TACOS

TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTS: \$ 3.50 mts

DÍAS AMBARRADOS: 105

IMPORTE: \$2,205.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	A:	HORA	DÍA	SI	DE	HORA	A:	HORA
LUNES	SI	DE	09:00:25 a	A:	04:00:25 p	VIERNES	SI	DE	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
MARTES	SI	DE	09:00:25 a	A:	04:00:25 p	SABADO	SI	DE	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:25 a	A:	04:00:25 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CONSEJO DE TENDENCIAS IMPORTANTES

T. S. T. C. S.

ACEPTO

PEDROZA PEREZ ELENA

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Este permiso es otorgado en "Semifljo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir al día del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta causará inacción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las avenidas y en los parques de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas céntricas deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes operar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ